

## Texto oficial de la primera Convocatoria

Versión española

Aprobado por el Comité de Seguimiento de Toulouse,  
4 de septiembre de 2015



*Cooperar está en sus manos*

[www.interreg-sudoe.eu](http://www.interreg-sudoe.eu)

## Datos esenciales

### Calendario de la convocatoria

- Primera fase abierta del 21 de septiembre de 2015 hasta el 6 de noviembre de 2015 a las 12h00 (hora local de Santander)
- Segunda fase: fecha provisional: primer trimestre 2016

### Ejes prioritarios abiertos y FEDER disponible

Eje prioritario		FEDER disponible en euros (€)
	1 Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible	15,8 millones
	2 Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste Europeo	6 millones
	3 Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética	4,7 millones
	4 Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz	5,1 millones
	5 Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos	8,6 millones
TOTAL		40,2 millones

### Beneficiarios potenciales

Todas las entidades públicas, privadas con o sin ánimo de lucro y empresas (a excepción de la gran empresa) localizadas en la zona elegible del programa Sudoe pueden ser beneficiarias.

### Modo de presentación de la candidatura

Las candidaturas deberán presentarse a través de la aplicación informática del Programa Sudoe mediante los documentos normalizados establecidos a tal efecto. Asimismo, deberán ser remitidas en versión papel a la Secretaría Conjunta. Las candidaturas deberán presentarse en los idiomas de los beneficiarios participantes (español, francés, portugués o inglés).

### Selección de las candidaturas

Las candidaturas estarán instruidas y seleccionadas en un proceso en 2 fases. Su análisis será realizado sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección establecidos por el Programa.

Las condiciones completas de la primera convocatoria están detalladas en las siguientes páginas.

## 1. Contexto

### 1.1. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe en adelante) es un programa de cooperación transnacional entre los cinco Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal, Reino Unido y Principado de Andorra). Fue adoptado por la Comisión Europea por la Decisión C (2015) 4146 del 18 de Junio 2015.

El objetivo principal de este Programa europeo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es apoyar el desarrollo regional en el Sudoeste europeo contribuyendo a la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Sus ámbitos de actuación son por una parte la competitividad y por otra parte el crecimiento verde y sostenible.

La puesta en marcha, ejecución y gestión de este Programa cofinanciado por el FEDER está en conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales, y con el Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la Cooperación Territorial Europea.

### 1.2. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe

Las candidaturas de proyectos deberán inscribirse claramente en la lógica de intervención del Programa. Deberán contribuir a los objetivos específicos de cada eje prioritario: las realizaciones de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de realización del programa y los resultados del proyecto deberán contribuir a los indicadores de resultados del Programa.

En la descripción de cada eje prioritario en el programa de cooperación figuran los sectores o temas más relevantes que las candidaturas de proyectos deberán de tratar. Estas listas aparecen también en los menús desplegables de los dossiers de candidatura. A pesar de no ser exhaustivas, si un proyecto desea tratar un sector o temática no especificado en el programa de cooperación, se deberá demostrar claramente el valor añadido que podrá aportar al Espacio Sudoe.

La perdurabilidad de los resultados obtenidos por los proyectos será objeto de una especial atención en la fase de instrucción de la candidatura, más especialmente su grado de aplicación en las políticas públicas. Los proyectos tendrán necesariamente un impacto en la mejora de los distintos programas y esquemas nacionales o regionales.

Con el fin de responder a todos estos requisitos, la composición del partenariado será determinante. Por ello, los partenariados deberán ser compuestos por entidades expertas en el sector o temática del proyecto, reagrupando a todos los actores que constituyen la cadena de valor, desde la investigación hasta la implementación en el mercado o en políticas públicas.

## 2. Prioridades abiertas

Las cinco prioridades operativas del Programa estarán abiertas en el marco de esta convocatoria:

1. Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible
2. Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste europeo
3. Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética
4. Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz
5. Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos

## 3. Ámbito geográfico

El territorio elegible del Programa Interreg Sudoe está constituido por las siguientes regiones y ciudades autónomas de los cuatro Estados miembros (España, Francia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar)) y un país tercero (Principado de Andorra):

<b>España</b>
ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla
<b>Francia</b>
FR53 Poitou-Charentes, FR61 Aquitaine, FR62 Midi-Pyrénées, FR63 Limousin, FR72 Auvergne, FR81 Languedoc-Roussillon
<b>Portugal</b>
PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro (PT), PT17 Lisboa, PT18 Alentejo
<b>Reino Unido</b>
UKZZ Gibraltar
<b>Principado de Andorra*</b> AND



Las entidades localizadas en regiones fuera del territorio Sudoe no podrán ser beneficiarias del programa.

\*Aunque el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe, las entidades de ese territorio que participaran en proyectos Sudoe no podrán recibir ayuda FEDER.

#### 4. Ayuda FEDER disponible

La ayuda FEDER disponible para esta primera convocatoria asciende a 40,2 millones de euros para el conjunto de los cinco ejes prioritarios.

El reparto orientativo del FEDER disponible según los cinco ejes prioritarios se presenta de la siguiente forma:

- Eje prioritario 1 : 15,8 millones de euros
- Eje prioritario 2 : 6 millones de euros
- Eje prioritario 3 : 4,7 millones de euros
- Eje prioritario 4 : 5,1 millones de euros
- Eje prioritario 5 : 8,6 millones de euros

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionable del proyecto.

#### 5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser:

- I. Organismos públicos
- II. Organismos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas\*.

Son considerados organismos de derecho público, los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos. Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotado de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiado mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal.

\* consultar la ficha 3.2 para ver cuáles son los tipos de empresas subvencionables.

## 6. Calendario de la primera convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta del 21 de septiembre de 2015 hasta el 6 de noviembre de 2015.

Los proyectos presentados mediante la aplicación informática del Programa Interreg Sudoe después del 6 de noviembre del 2015 (a las 12h00 horas, hora local de Santander) se considerarán automáticamente no admisibles.

El calendario de la segunda fase será decidido por el Comité de programación una vez haya deliberado sobre las candidaturas recibidas en la primera fase. No obstante, se estima que el inicio de la segunda fase puede ser durante el primer trimestre 2016.

## 7. Instrucción y selección de candidaturas (ver también ficha 6 de la Guía Sudoe)

Las candidaturas de proyectos recibidas serán sometidas en un primer momento a una verificación sobre su admisibilidad.

En el caso de que la candidatura no demostrase el conjunto de las condiciones de admisibilidad exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas a la Secretaría Conjunta. Esta notificación indicará que si durante este período la información requerida no ha sido aportada a la Secretaría, la candidatura será presentada al comité de programación como inelegible.

Las candidaturas de proyectos serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases, ambas de carácter competitivo.

### Primera fase:

La primera fase consiste en presentar una "propuesta de proyecto" que será presentada mediante la Aplicación Informática y en papel junto con la firma de la Declaración Responsable y de Compromiso por parte del Beneficiario Principal.

Estas candidaturas serán coinstruidas por las Autoridades Nacionales y por la Secretaría Conjunta y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección de la primera fase, detallados en la ficha 6 de la Guía Sudoe.

Así, las candidaturas recibidas serán objeto de tres tipos de decisión: proyectos inelegibles, propuesta de proyecto no autorizada a pasar a la segunda fase y propuesta de proyecto autorizada a pasar a la segunda fase.

### Segunda fase:

Los proyectos que compitan en esta segunda fase deberán presentar el formulario de candidatura completo así como los anexos correspondientes.

El Comité de Programación analizará los formularios de candidatura y podrá pronunciar las siguientes decisiones: proyecto inelegible, proyecto aprobado, proyecto aprobado bajo condiciones, proyecto no aprobado.

Para más información sobre el método seguido para la selección de los proyectos en función de la puntuación obtenida, consultar la ficha 6.

Tras la finalización de cada fase de selección, será enviada una notificación a cada beneficiario principal que incluirá la puntuación obtenida en cada criterio de selección.

Para la instrucción de las candidaturas, solo será estudiada la versión electrónica enviada en el idioma del beneficiario principal. Únicamente la primera versión enviada será tenida en cuenta.

## **8. Presentación de candidaturas y de la documentación**

Para la correcta preparación de las propuestas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la Guía Sudoe- para la elaboración y gestión de proyectos. Esta guía, la propuesta de proyecto y el formulario de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener en la página Web del Programa <http://www.interreg-sudoe.eu>.

La propuesta de proyecto (1ª fase), debidamente cumplimentada debe ser enviada a través de la aplicación informática eSudoe en los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto (español, francés, portugués, inglés) Esta condición se aplica también para algunas partes del formulario de candidatura que se presenta en la 2ª fase.

Para que las candidaturas sean tenidas en consideración será obligatorio el doble envío:

- Versión electrónica mediante la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la página Web del Programa o en la siguiente dirección <https://esudoe.interreg-sudoe.eu>, a más tardar el 6 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas, hora local de Santander.
- Y versión papel, (en el idioma del beneficiario principal únicamente) debe ser enviada por correo postal certificado a más tardar el 6 de noviembre de 2015, dando fe la fecha del matasellos de correos, a la siguiente dirección:

**Secretaría Conjunta SUDOE**  
**Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta**  
**39003 SANTANDER**  
**ESPAÑA**

Se indicará en el sobre "Convocatoria de proyectos SUDOE", la prioridad y el acrónimo del proyecto.

La versión que se entregue en papel se ha de presentar sin encuadernar.

## **9. Los requisitos de las candidaturas de proyectos**

### **9.1. Las condiciones de admisibilidad**

Los principios y reglas que se aplican a las candidaturas de proyectos son presentados en el Programa de Cooperación Sudoe y en la ficha 6 de la Guía Sudoe – Para la elaboración y gestión de proyectos.

### **9.2 El calendario de ejecución del proyecto (ver ficha 5 de la Guía Sudoe)**

El período de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 36 meses.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición deja entrever que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento de la convocatoria de proyectos y que el partenariado haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura.

Para los beneficiarios a los que se apliquen las reglas de ayudas de Estado (ver ficha 7), las acciones no deben haber comenzado en la fecha de presentación de la candidatura.

No obstante, los proyectos suelen empezar sus actividades cuando han sido aprobados por el comité de programación. Según las previsiones realizadas por los órganos de gestión del Programa sobre la resolución de la primera convocatoria, la fecha de inicio de los proyectos podría ser el 1 de julio de 2016. Esta fecha estará confirmada a los proyectos que estarán autorizados a pasar a la segunda fase.

La fecha de inicio para la subvencionabilidad de los gastos de esta convocatoria será el 01 de enero de 2014.

Los gastos de preparación del proyecto serán igualmente subvencionables a partir de la misma fecha.

El período de subvencionabilidad de los gastos de preparación establecido para la primera convocatoria de proyectos es el siguiente: desde el 1 de enero de 2014 hasta el cierre de la segunda fase de la convocatoria.

### **9.3 El presupuesto del proyecto**

Ningún importe mínimo o máximo del coste total subvencionable del proyecto está establecido. Corresponde al partenariado presentar un presupuesto equilibrado y realista que sea coherente con las actividades y realizaciones previstas.

Tras la segunda fase, en el caso de que un proyecto haya obtenido la puntuación necesaria para ser aprobado por el comité de programación, éste podrá ajustar a la baja su Plan Financiero.

En relación con el montante mínimo a respetar por los beneficiarios, el importe mínimo es de 100.000 euros de gasto total subvencionable para todas las entidades, salvo las empresas (categoría de beneficiario IV) para las que el importe mínimo a respetar es de 5.000 euros.

El plan financiero del proyecto deberá igualmente respetar una serie de límites máximos especificados en la ficha 3.3 de la Guía Sudoe y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Límite	Límites obligatorios	Fases
Plan financiero por beneficiario	Mínimo	100.000 €	1ª y 2ª fase
Plan financiero de las empresas (categoría IV)	Mínimo	5.000 €	1ª y 2ª fase
Gastos de personal	Máximo	50% del plan financiero del beneficiario	2ª fase
Importe gastos en grupos de tareas transversales	Máximo	25% del plan financiero del proyecto	2ª fase
Importe gastos en grupo de tareas preparación	Máximo	25.000€ por proyecto	2ª fase

#### 9.4 El partenariado del proyecto (ver ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

El número mínimo de beneficiarios que deberá tener un proyecto es de dos beneficiarios pertenecientes al menos a dos países participantes, de los que al menos uno debe proceder de un Estado miembro.

No obstante, en el momento de constituir el partenariado, los beneficiarios potenciales deben tener en cuenta que el partenariado debe ser lo más representativo y competente en los sectores concernidos y en el territorio del Programa. Por consiguiente, serán priorizados los proyectos compuestos por, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea participantes en el Programa Sudoe.

No se establece un límite de presentación de candidaturas para las entidades. No obstante, a la hora de instruir las candidaturas, se velará por la capacidad administrativa y financiera de las entidades implicadas en las candidaturas de proyectos.

#### Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales en la página web del Programa [www.interreg-sudoe.eu](http://www.interreg-sudoe.eu):

- El Programa de Cooperación Interreg Sudoe
- La Guía Sudoe – para la elaboración y gestión de proyectos.
- El kit de presentación de candidaturas

#### Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cinco Estados participantes del Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por email [scsudoe@interreg-sudoe.eu](mailto:scsudoe@interreg-sudoe.eu)

El Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental reunido en Toulouse, el 4 de septiembre de 2015.